

estas Salas Capitulares, y abierta la Sesion
 para que a sido convocado, por el Sr. Pro-
 curador de este dia se ha recibido del Sr. Pro-
 curador de Contribuciones y Judicatos de la Villa
 fechada en siete de los Corrientes, estubo
 que para antes del dia veinte del mismo
 veniente esta Villa el devito lustro mil ochocientos
 ochenta y tres e. punto y un real. v. que
 resulte por la Contrib. de Comunidades del presente
 Semestre del presente año. En consecuencia
 sin poder de vista la Circunstancia de estar
 que todavia experimenta este Vecindario, el Sr. Pro-
 curador acordó: se oficie por el Correo de mañana
 al Sr. Pro-
 curador manifestandole que para el dia
 designado o a mas tardar para el veinte y
 tres, ingresara en el Pueblo la mitad de la
 cantidad aplicada o el toda si fuere posible; in-
 caudole al mismo tiempo, que al paso que a
 autoridad cometa la puntualidad con que el
 vecindario hace sus pagos, y q. por su parte
 veinte dias para q. se verifique, faul-
 es constante que pocos pueblos de la Provincia
 habian tan al corriente con la hacienda como
 la Villa. Por habiendo otros asuntos que con-
 naci se dio por concluido lo presente Sesion,
 firmo el of. de los Sr. que han asistido
 a ello de of. testifico =

Joaquin Gomez Jose Gomez Jose Maria
 Jose Gomez Carrilla Jose Lano
 yeto Jose Gomez Rodriguez

Pro. de este dia

Pro. de Gomez y
 yomales
 Pro.

Nota Con esta fecha he puesto el oficio q. se previene
 la anterior Sesion p. el Sr. Pro-
 curador. el of. firmado y letrado quedo expuesto
 al Sr. Pro-
 curador en reunion. Mas tarde se firmo
 de of. testifico =

Gomez

